



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 145 -2015-INVERMET-SGP

Lima, 27 ABR 2015

VISTO:

El Informe N° 077-2015-INVERMET-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, que tiene como objeto proporcionar los recursos para el financiamiento del programa de inversiones y obras urbanas del Concejo Municipal Provincial de Lima y de sus Concejos Distritales de conformidad con los requisitos y modalidades que precisa el presente Decreto Ley y que establezca su Reglamento;

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 083 de 03 de setiembre de 1996, se aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET, en cuyo artículo 20° literal b) se señala que el Secretario General Permanente conducirá la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET, de acuerdo con las normas que señale el Comité Directivo;

Que, mediante Informe N° 077-2015-INVERMET-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita la conformación del Comité Especial encargado de la conducción del proceso de selección Adjudicación Directa Pública para la Ejecución de Obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL JR. FELICIANO DE LA VEGA Y DE LA CA. 6 TRAMO AV. SAN PABLO AV. NICOLAS AYLLON Y DE LOS ACCESOS PEATONALES A LOS BLOCKS C21, D17, G15, G16, G22 Y G23 DE LA URBANIZACION LIMA III MANZANILLA EN EL DISTRITO DE LIMA PROVINCIA DE LIMA - LIMA";

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, en las Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso. Para las Adjudicaciones Directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de "Comités" Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc.

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros;

Que, en similar sentido, conjuntamente con la notificación de designación, se entregará al Presidente del Comité Especial el Expediente de Contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo;

Que, resulta conveniente emitir la Resolución que disponga la designación del Comité Especial propuesto por la Oficina de Administración y Finanzas;

Con el visado de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Certificado PE14-175-11-



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al Comité Especial encargado de la conducción del proceso de selección Adjudicación Directa Pública para la Ejecución de Obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL JR. FELICIANO DE LA VEGA Y DE LA CA. 6 TRAMO AV. SAN PABLO AV. NICOLAS AYLLON Y DE LOS ACCESOS PEATONALES A LOS BLOCKS C21, D17, G15, G16, G22 Y G23 DE LA URBANIZACION LIMA III MANZANILLA EN EL DISTRITO DE LIMA PROVINCIA DE LIMA - LIMA"; mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

Miembros Titulares

Miembros Suplentes

RAUL CARHUAYAL RAMIREZ	Presidente	ERICK HANSEN VARGAS	Presidente
LUIS WALTER RAMIREZ RIVA AGUERO	Miembro	RICARDO ALFREDO SARDA VALDEZ	Miembro
AMNER R. OLIVERA ENRIQUEZ	Miembro	WILFREDO LEIVA ROJAS	Miembro

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente resolución a los miembros del Comité Especial Ad Hoc designado, al Área de Logística y al Área de Recursos Humanos para la incorporación en sus respectivos legajos personales.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET.

Regístrese y Comuníquese



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

Ing. LUIS ANTONIO ROBLES RECAVARREN
Secretario General Permanente



Certificado PE14/175414